



Pladesemapesga
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

ALCALDIA CONCELLO DE SANTA COMBA

c/ Praza do Concello, 1, 15840 Santa Comba, A Coruña

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud de información y documentación pública SOBRE Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba en sus distintos/as nombres, difusas actividades, ocultadas informaciones como se expondrá.

Alertamos que según el DECRETO 129/2016, de 15 de septiembre, y la LEY 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno dice;

Artículo 10. Tramitación.- 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** www.pladesemapesga.com , y su equipo multidisciplinario AyTP " www.AccionyTransparenciaPublica.com " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre **Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba** o las distintas definiciones que a lo largo del tiempo se hayan podido documentar junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 1/2016 de 18 de enero de

Transparencia y buen gobierno Orden del 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia.

SOLICITAMOS

La información pública es el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I de la Ley 19/2013 de Transparencia de 9 de diciembre, Acceso a la Información y Buen Gobierno y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-18541-consolidado.pdf>

En adelante y en todos los párrafos de este escrito referido siempre a todas sus versiones o cambios de nombres o registros de la entidad **"Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba"** *cuyos componentes no se ha podido localizar en el registro mercantil* entre otros que pudiesen existir dada la censura y ocultación "perniciosa" y que desconocemos en todas/os sus diferentes nombres de registro que se hayan podido producir sobre Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba.

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

PRIMERO.- Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto a la Orden del Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas práctica. Ley 1/2016, de 18 de enero regula la transparencia y el buen gobierno en el ámbito de la Administración pública de Galicia por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, y demás de legal aplicación **copia de de documentación acreditativa de lo siguiente:**

Copia documental correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 .

De cada una de ellas:

1.- Identificar a cada uno de los integrantes o firmantes de documentos públicos que consten en la gestión de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023.

a) Las **subvenciones y ayudas públicas recibidas O TRAMITADAS, Internacionales, Unión Europea, España, Xunta de Galicia**, correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023, con indicación de su importe y objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

b) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023.

c) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley). Y **Las actas donde conste la aprobación de las cuentas por la junta general** de correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023.

d) Las retribuciones percibidas por cargos de confianza, asesores, sus cargos y vocales, en forma de dietas, pluses, asistencias, kilometraje o cualquier otro tipo no previsto en esta solicitud de complementos dinerarios (Art. 8. 1.f de la ley) de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 correspondiente de la GEOTERMIA Y SUS VÍNCULOS, ADJUDICACIONES, FONDOS EUROPEOS, CONVENIOS, PROYECTOS ETC,

e) Copia de las actas y convenios de acuerdos que afecten a terceros de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023

f) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos relacionadas correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023.

g) - Inscripción correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 en el registro de entidades públicas del Gobierno español, Xunta u órgano correspondiente, ETC..

h.- - Identificación de los miembros que integran el Consejo de negociación con Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023.

L.- - Listado de cuentas bancarias de las que sea titular correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros

del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 u otros bienes pertenecientes a la entidad, con copia del extracto y tarjetas, teléfonos móviles, que hubiese con cargo a fondos públicos subvencionados a los miembros de confianza y asesores, vocales ...

M.- Copias de los contratos o convenios correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023.

N.- Copias de las actas, registros u ordenes que identifiquen al autor de los expedientes correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 identificación del funcionario responsable.

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

Exposición de Motivos

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en:

Lo que...**Peticionamos es información y documentos públicos...**Por lo que **su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA**+. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y correspondiente de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y

eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 Y SUS VÍNCULOS, ADJUDICACIONES, FONDOS EUROPEOS, CONVENIOS, PROYECTOS ETC, es una corporación pública...

ES POR ELLO QUE PLADESEMPEGA se pregunta;

¿Cuántos ayuntamientos de Galicia donde gobierna el PP recibieron subvenciones o ayudas de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 ?

¿Cuánto se malversó?

¿Cuántos eólicos constan nombre de Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023?

La Fiscalía y la propia sección tercera de la Audiencia Provincial de Asturias han denegado el tercer grado a Riopedre por la naturaleza de los delitos de corrupción por los que fue condenado. Como se sabe, Riopedre cometió cohecho para facilitar contratos a la empresa de geotermia de su hijo. A cambio de agilizar esos contratos, concedió pedidos a dedo a Igrafo y Apsa, cuyos administradores recibieron también fuertes condenas en el juicio del "caso Marea". Ese tipo de delitos han merecido en los últimos años la reprobación más absoluta por parte de la ciudadanía, por lo que se ha denegado de forma sistemática un suavizamiento de las penas y se ha obligado a los condenados a cumplirlas.

Según el auto, su objetivo era procurar trabajos para la empresa Geogal (GEOTERMIA), cuyos socios eran la mujer del consejero, con un 25% de participación, y su hijo, administrador con un 75% de participación. Riopedre y Otero convinieron con el empresario también condenado Víctor Manuel Muñoz, propietario de Igrafo, que las obras de geotermia se encomendaran a Nora Proyectos & Ingeniería, S.L., que a su vez se comprometería a solicitar los estudios a Geogal. En ejecución de ese plan, según el auto, se encargó el estudio para las obras de adaptación, e instalación de calefacción para el sistema geotérmico en el instituto de Infiesto y pese a que se requería sacarlo a licitación pública, no lo hicieron.

La Xunta, a través del Instituto Energético de Galicia (Inega), y la Asociación Clúster de la Geotermia Gallega (Acluxega)

Grenalia, Redeia o las que consten vinculadas a su grupo empresarial y eólicas cuyos proyectos se implantarán en Santa Comba., en los registros del Concello de Santa Comba de los años, 2019 a 2022 previsión 2023 cooperan presuntamente para promover el uso de las eólicas financiadas por fondos europeos NEXT GENERATION cuyas partidas nadie a explicado con total transparencia a los propietarios d ellos montes y propiedades de las comracas de Dumbria, Santa Comba, Vimianzo, et para supesta energía renovable, limpia y autóctona en los hogares gallegos.

Por ello...

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata y urgente se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas por,

Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

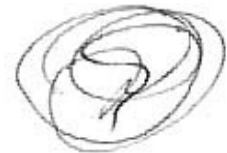
Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo

[https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-](https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf)

[consolidado.pdf](https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf) y La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18° de la Constitución.

En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)1



[Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro. Firmado:](#)

Miguel Delgado González [Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: \[www.pladesemapesga.com\]\(http://www.pladesemapesga.com\) y \[info@pladesemapesga.com\]\(mailto:info@pladesemapesga.com\)](#)

[Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia](https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia)

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

[La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad](http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga)

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

[AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA](http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp)

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



europa.eu

Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>